



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en octava Sesión Extraordinaria de fecha once de mayo del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, se ha expedido por parte del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional, el Decreto de Urgencia N° 012-2011, por el cual se dictan medidas extraordinarias para fortalecer el Fondo de Estabilización Fiscal y generar mayor ahorro público con el fin de asegurar la transición del Gobierno y prevenir los peligros de una crisis externa.

Que, una vez más el Gobierno Nacional presidido por el Dr. Alan García Pérez ha emitido una norma que atenta contra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales, como esta estipulado taxativamente por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por cuanto cada Gobierno Regional se constituye en Pliego Presupuestal por mandato expreso de la Ley N° 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, con un Presupuesto Institucional de Apertura – PIA que le permite ejecutar su presupuesto institucional durante el año con absoluto criterio discrecional.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5° del referido Decreto de Urgencia N° 012-2011, dispone que los Gobiernos Regionales sólo podrán transferir recursos asignados en sus presupuestos institucionales para el financiamiento de los proyectos de inversión pública que se encuentren en etapa de ejecución, lo que limita la ejecución de obras nuevas que se encuentran viabilizadas y presupuestadas generando perjuicios a las poblaciones beneficiarias que no podrán conseguir sus metas con oportunidad motivando el retraso del desarrollo regional.

Que, el Gobierno Nacional al emitir este Decreto de Urgencia N° 012-2011, vulnera la autonomía económica, política y administrativa de los Gobiernos Regionales, por cuanto limita las inversiones y contraviene los alcances de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR los extremos del Decreto de Urgencia N° 012-2011, por ser una norma atentatoria contra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales, y por limitar la ejecución de obras nuevas que se encuentran viabilizadas y presupuestadas, generando perjuicios a las poblaciones beneficiarias que no podrán conseguir sus metas con oportunidad, trayendo como consecuencia el retraso del desarrollo regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Congreso de la República la derogatoria del Decreto de Urgencia N° 012-2011.

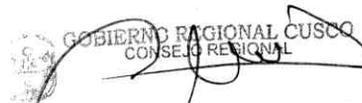
ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Nacional, Presidencia del Consejo de Ministros y al Congreso de la República para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
.....
Ing° Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Ing. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO